



Trujillo, 23 de Junio de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 0038 -2022-GR-LL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO adjunto al el oficio 1120-2022-GRLL-GGR-GRS promovido Gerencia Regional de Salud de la Unidad Ejecutora 400-845 – Región La Libertad Salud en el que solicita modificación presupuestaria tipo 4 (entre unidades ejecutoras) marco RDR, por el importe de S/ 93,235.00 que corresponde a 01 PEA CAS Confianza que cuenta con código AIRHSP en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Oficio N° 0844-2021-EF/50.07 la Dirección General de Presupuesto Público emite opinión favorable para la creación de la Unidad Ejecutora "Salud Pataz" en el marco de lo establecido en la directiva N° 005-2019 EF/50.01 "Directiva para la creación o cierre de Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000098-2022-GRLL-GOB, se crea en el actual ámbito administrativo jurisdiccional de la Gerencia Regional de Salud de La Libertad, la Unidad Ejecutora 415-1738: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ;





Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 35-2022-GRLL-GOB, se designa al M.C. Kristhian Thomas Ojeda Noriega, en el cargo de Director de Programa Sectorial II (Jefe) de la Red de Salud Pataz;

Que, con Oficio N° 362-2022-GRLL-GGR/GS/RED DE SALUD PATAZ/D, la Red de Salud Pataz solicita a la GERESA la transferencia presupuestal por la suma de S/. 92,276.70 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), para pago de remuneraciones del director ejecutivo de la Unidad Ejecutora 415 Salud Pataz, en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2022-GRLL-GOB;

Que, con OFICIO N° 000575-2022-GRLL-GGR-GRS-OAD, la oficina de administración de la Gerencia Regional de Salud de la Unidad Ejecutora 400-845 – REGIÓN LA LIBERTAD SALUD, solicita y propone modificación presupuestaria Tipo 004 (entre unidades ejecutoras), de marco RDR, por el importe de S/ 93,235.00 que corresponde a 01 PEA CAS Confianza que cuenta con código AIRHSP en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para realizar la transferencia de recursos presupuestarios, en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2022-GRLL-GOB, a favor de la Unidad Ejecutora 415-1738 GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD PATAZ, en mérito al Informe Técnico N° 036-2022-GRLL-GGR/GRSS-GR-OA-UTFPERS, del responsable de personal de la mencionada Gerencia Regional;

Que, con Informe N° 0038 -2022-GR-LL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, el Responsable de Presupuesto, de la Unidad Ejecutora 400 - 845: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD, concluye transferir mediante nota tipo 4 a la Unidad 415-1738: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ, el importe de S/ 93,235.00 de marco RDR, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para coberturar el pago de la planilla del personal CAS Confianza (Director Ejecutivo), de abril a diciembre de 2022;

Que, el oficio 1120-2022-GRLL-GGR-GRS, la Gerente Regional de Salud – La Libertad solicita modificación presupuestaria tipo 4 (entre unidades ejecutoras) marco RDR, por el importe de S/ 93,235.00 que corresponde a 01 PEA CAS Confianza que cuenta con código AIRHSP en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para realizar la transferencia de recursos presupuestarios, en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2022-GRLL-GOB, a favor de la Unidad Ejecutora 415-1738 GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD PATAZ;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 93,235.00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 400 - 854: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD y será habilitada la Unidad Ejecutora: 415 - 1738: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD PATAZ, indicadas en el considerando anterior, para coberturar el pago de la planilla del personal CAS Confianza (Director Ejecutivo), de abril a diciembre de 2022;





Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 93,235.00), conforme al siguiente detalle:

TITULO	: II EGRESOS		
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FTE.FTO	: 02. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
CATEGORIA PRESUPUESTAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
PRODUCTO / PROYECTO	TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION			
<u>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</u>		93,235	93,235
U.E 400. REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD		93,235	
02 ACCIONES CENTRALES		93,235	
9001 ACCIONES CENTRALES		93,235	
3.999999. SIN PRODUCTO		93,235	
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		93,235	
20. SALUD		93,235	
5. GASTO CORRIENTE		93,235	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		93,235	
UE 415 - 001738 GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD PATAZ			93,235
02 ACCIONES CENTRALES			93,235
9001 ACCIONES CENTRALES			93,235
3.999999. SIN PRODUCTO			93,235
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			93,235
20. SALUD			93,235
5. GASTO CORRIENTE			93,235
2.3 BIENES Y SERVICIOS			93,235
<u>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</u>		93,235	93,235
<u>GASTO CORRIENTE</u>		93,235	93,235
2.3 BIENES Y SERVICIOS		93,235	93,235
TOTAL PLIEGO =====> S/		93,235	93,235

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".





ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

